

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que modificó la Sentencia No.244 del 26 de octubre de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1014

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

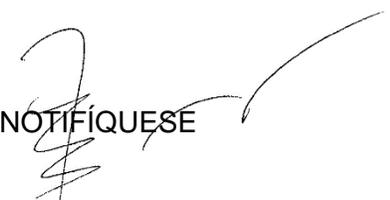
Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia en apelación y consultada el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modificó el numeral 6 y confirmó en todo lo demás la sentencia No. 244 del 26 de octubre de 2020. Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.755.606 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante; la suma de \$1.755.606 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA y a favor de la parte demandante; la suma de \$1.755.606 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ADRIANO SARRIA SALGUERO
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-211

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

PORVENIR SA.....\$ 1.755.606
COLFONDOS SA.....\$ 1.755.606
COLPENSIONES.....\$ 1.755.606

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de las partes demandadas

PORVENIR SA.....\$ 908.526
COLFONDOS SA.....\$ 908.526
OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 7.083.870

SON: SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1015

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ADRIANO SARRIA SALGUERO
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2020-211

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$2.664.132 a cargo de PORVENIR SA en favor de la parte demandante, por un valor \$2.664.132 a cargo de COLFONDOS SA en favor de la parte demandante, por un valor \$1.755.606 a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2020-211

| | |
|---|--------------------------------|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI | |
|  | Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 | |
|  | |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario | |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que adicionó el numeral 3 y modificó el numeral 4 de la Sentencia No.233 del 16 de noviembre de 2021. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

AUTO No. 1016

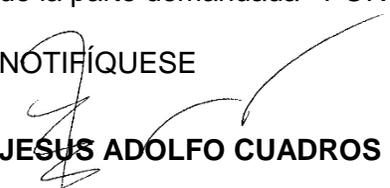
Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia en apelación y consulta, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que adicionó el numeral 3 y modificó el numeral 4 de la Sentencia No.233 del 16 de noviembre de 2021 y confirmó en todo lo demás la sentencia Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$1.817.052 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA y a favor de la parte demandante; La suma de \$908.526 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante; La suma de \$1.817.052 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELIZABETH RIVERA MILLAN
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 2021-415

| |
|--|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI |
|  Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 |
|  |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

COLFONDOS SA\$ 1.817.052
COLPENSIONES.....\$ 908.526
PORVENIR SA\$ 1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de las partes demandadas

COLPENSIONES.....\$ 1.000.000
PORVENIR SA.....\$ 1.000.000
OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-
TOTAL SUMAS acreditadas\$6.542.630

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1017

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELIZABETH RIVERA MILLAN
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 2021-415

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$1.817.052 a cargo de COLFONDOS SA en favor de la parte demandante, un valor de \$1.908.526 a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte demandante, un valor de \$2.817.052 a cargo de PORVENIR SA en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

EM2021-415



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido revocada la Sentencia No. 116 del 13 de julio de 2020. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1018

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que revocó la sentencia No. 116 del 13 de julio de 2020. Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$3.500.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: RAMON BOJATO GARIZABALO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-788

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2019-788

| |
|---|
| <p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p> Hoy 01 de julio de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100</p> <p></p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p> |
|---|

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte Demandada y en favor de la demandante\$3.500.000

OTRAS SUMAS acreditadas\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas \$3.500.000

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/T.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1019

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: RAMON BOJATO GARIZABALO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-788

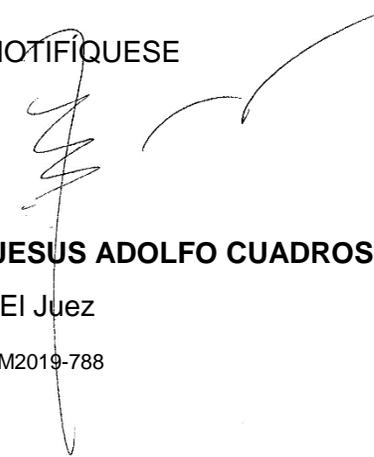
De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$3.500.000 a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2019-788

| | |
|---|--------------------------------|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI | |
|  | Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 | |
|  | |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario | |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido Modifica el Auto Interlocutorio No. 534 del 16 de abril de 2021, respecto del cual se presentó recurso. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1020

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto del auto apelado y se modificó el mismo, el Juzgado,

DISPONE

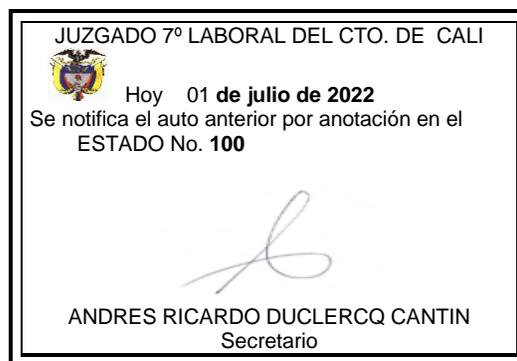
PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modifica lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 534 del 16 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Respecto de la CONDENA EN COSTAS impuestas a PORVENIR SA, quedara AGENCIAS EN DERECHO en 1ra Instancia por un valor de \$877.803, AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia por un valor de \$877.803, las cuales fueron fijadas por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral. Para un total por costas a cargo de PORVENIR S.A. de \$1.755.606.

TERCERO: PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.


NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez



REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: **OLGA MARINA LUCERO CUARAN**
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2019-680

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 366 del 09 de septiembre de 2019. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1022

Santiago de Cali, 30 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada y apelación, el Juzgado,

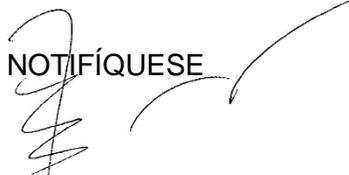
DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Condenatoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- En consecuencia declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 366 del 09 de septiembre de 2019.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$500.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HECTOR ALFONSO PRADO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-401

| | |
|---|--------------------------------|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI | |
|  | Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 | |
|  | |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario | |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....\$500.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES.....\$1.000.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$1.500.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1023

Santiago de Cali, 30 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HECTOR ALFONSO PRADO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2019-401

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$1.500.000 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

EM 2019-401

| |
|--|
| <p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p>Hoy 01 de julio de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100</p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p> |
|--|

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 104 del 21 de marzo de 2019. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1024

Santiago de Cali, 23 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada y apelación, el Juzgado,

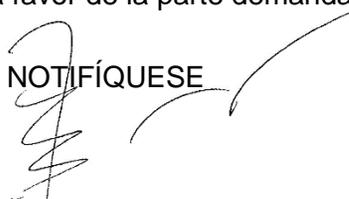
DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO. - En consecuencia, declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 104 del 21 de marzo de 2019.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$828.116 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: REGIS DANILO CORDOBA HOYOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2018-472

| | |
|---|--------------------------------|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI | |
|  | Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 | |
|  | |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario | |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandante.....\$828.116

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandante.....\$908.526

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$1.736.642

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1025

Santiago de Cali, 23 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: REGIS DANILO CORDOBA HOYOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2018-472

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$1.736.642 a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada COLPENSIONES, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

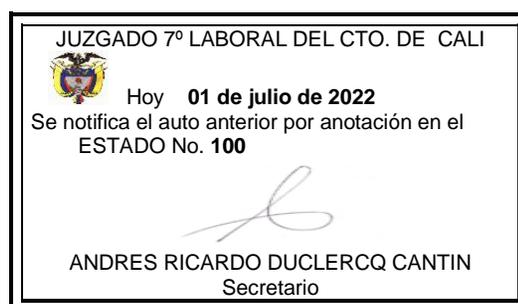
SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM 2018-472



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior que modificó los numerales 1 y 2 de la Sentencia No.136 del 09 de abril de 2019. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1026

Santiago de Cali, 30 de junio de 2022

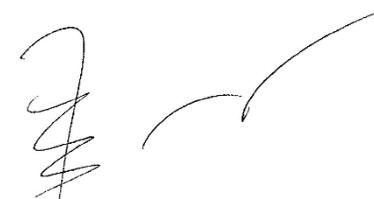
Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada y apelación, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modificó los numerales 1 y 2 de la Sentencia No.136 del 09 de abril de 2019 y confirmó en todo lo demás la sentencia Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$8.015.984 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS CARLOS SILGADO PUCHE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2018-588

| | |
|---|--------------------------------|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI | |
|  | Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 | |
|  | |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario | |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandada

COLPENSIONES\$8.015.984

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 8.015.984

SON: OCHO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1027

Santiago de Cali, 30 de junio de 2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS CARLOS SILGADO PUCHE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2018-588

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$8.015.984 a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

Juez

EM2018-588

| |
|--|
| <p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p>Hoy 01 de julio de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100</p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p> |
|--|

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 247 del 26 de junio de 2019. Absolutoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1028

Santiago de Cali, 23 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada y apelación, el Juzgado,

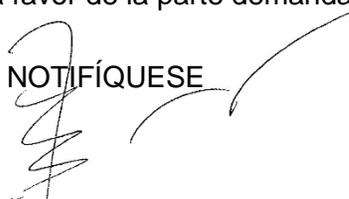
DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- En consecuencia declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 247 del 26 de junio de 2019.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$400.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROGELIO MOSQUERA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-133

| | |
|---|--------------------------------|
| JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI | |
|  | Hoy 01 de julio de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 100 | |
|  | |
| ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario | |

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte demandante.....\$400.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte demandante.....\$908.526

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$1.308.526

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1029

Santiago de Cali, 23 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROGELIO MOSQUERA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-133

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$1.308.526 a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada COLPENSIONES, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM 2019-133

